



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

RESOLUCION DE URGENCIA No. MPK-UR-2-2013

Que Declara de Urgencia la “CONSTRUCCION DE CINCUENTA (50) CENTROS DE DIAGNOSTICO Y ATENCION PRIMARIA EN VARIAS LOCALIDADES DEL PAIS”.

El Suscrito **ING. MIGUEL PIMENTEL KAREH**, Director Ejecutivo, y Secretario de Estado, Dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0087729-9, domiciliado y residente en esta ciudad, en mi calidad indicada de Director Ejecutivo de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante Decreto No. 590-87, de fecha 25 de Noviembre del año 1987, con su domicilio en la calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Distrito Nacional, tiene a bien exponer lo siguiente:

VISTA: La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones con modificaciones en la Ley No. 449-06 y su reglamento de aplicación No. 542-12. La Ley 41-08, Sobre Función Pública que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, de fecha 16 de Enero del año 2008.

VISTO: El Decreto que nombra al Director General de OISOE, con rango de Secretario de Estado en la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), adscrita al Poder Ejecutivo.

VISTO: El Decreto No.590-87, de fecha 25 de Noviembre del año 1987, que crea la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 340-06, de fecha 18 de Agosto del año 2006, modificada por la Ley 449-06, del 6 de noviembre de 2006.

VISTO: El Reglamento No. 543-12, del 06 de Septiembre del año 2012, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

VISTA: La resolución 21/2010 emitida por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, de fecha 21 de Noviembre del 2010.

VISTA: La Ley General de Salud No.42-01, del 08 de marzo del año 2001.

VISTA: La Ley No.87-01, del 09 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

CONSIDERANDO: Que ha sido determinada de urgencia la **“CONSTRUCCION DE CINCUENTA (50) CENTROS DE DIAGNOSTICO Y ATENCION PRIMARIA EN VARIAS LOCALIDADES DEL PAIS”**.

CONSIDERANDO: Que es prioridad de la Presidencia de la República mejorar la calidad de la atención médica y aumentar la cobertura de los servicios de salud de la población más necesitada del país.

CONSIDERANDO: Que con la construcción de estos centros se logrará reducir la desigualdad social, a través de la protección de los más pobres y mejorar la calidad de vida de los mismos.

CONSIDERANDO: Que la consecución de estas obras se enmarcan dentro de la Estrategia de Atención Primaria, a través de la cual se promueve la protección de la salud, prevención de enfermedades, el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y mantenimiento de la salud de la población más necesitada de la geografía nacional.

CONSIDERANDO: Que los Centros de Diagnóstico y Atención Primaria contribuirán al desarrollo del Objetivo General 2.2, sobre salud y seguridad social integral de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), así como también al alcance del Objetivo Específico 2.2.1 que se refiere a garantizar el derecho de la población al acceso de servicios de salud con calidad.

CONSIDERANDO: Que este proyecto impulsará el desarrollo de la Red Pública de Salud, que incluye la asistencia pre-hospitalaria y traslado sanitario, para asegurar el bienestar de los distintos grupos poblacionales del país.

CONSIDERANDO: Que los niveles de mortalidad son más altos en las zonas más empobrecidas de la nación porque no tienen acceso a atención de calidad por carecer de recursos económicos, por lo que con la construcción de estos Centros contribuirá a una reducción de la tasa de mortalidad.

CONSIDERANDO: Que estas obras se enmarcan dentro de las estrategias de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre atención primaria de salud que promueva la debida prevención de enfermedades y la correcta y efectiva práctica de organización y gestión de los sistemas de salud colectiva.

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento con el Artículo 4, numeral 2 del Reglamento 543-12 emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, el cual establece que previo a la declaratoria de urgencia, se deberá realizar un informe técnico pericial, el cual se anexa a la presente Resolución, el cual fue emitido por la Dirección de Ingeniería del Ministerio de Salud.



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

CONSIDERANDO: Que no está contemplada la contratación de estos trabajos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones el objeto de la presente Resolución.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, reza en su párrafo único numeral 4: “Las que por situaciones de urgencia que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos fundamentados en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante la resolución de la máxima autoridad competente”.

CONSIDERANDO: Que a fines de contratar rápidamente los Centros, siendo éstos numerosos, se ha considerado realizar un sorteo extraordinario mediante calificación previa de los interesados, con el objetivo de garantizar que los mismos posean la capacidad técnica adecuada para la construcción de tipo hospitalaria de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el citado Reglamento establece el procedimiento de urgencia en virtud del cual se emite la presente Resolución, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales.

En consideración a lo expuesto anteriormente, conforme el enfoque gubernamental de priorizar un modelo de gestión pública orientado al logro de una mejoría de la calidad de vida de las poblaciones pobres, través de un plan de intervenciones sanitarias en la familia y la comunidad, para la satisfacción de las necesidades de salud de la población, y en virtud de las facultades conferidas bajo la Ley 340-06, de fecha 18 de Agosto del año 2006, modificada por la Ley 449-06, del 6 de noviembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación No.543-12, se decide lo siguiente:

EL DIRECTOR GENERAL DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, como al efecto declara de urgencia la realización de la “**CONSTRUCCION DE CINCUENTA (50) CENTROS DE DIAGNOSTICO Y ATENCION PRIMARIA EN VARIAS LOCALIDADES DEL PAIS**”, según presupuesto estimado por esta OISOE; por lo que se dispone la contratación de los mismos mediante sorteo con precalificación, así como las adecuaciones o enmiendas presupuestarias que sean necesarias realizar para su cabal ejecución, al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.



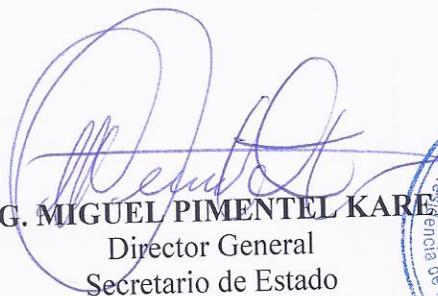
Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

ARTÍCULO 2: La presente Resolución de Urgencia está limitada a los fines arriba indicados.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece (2013).


ING. MIGUEL PIMENTEL KAREH
Director General
Secretario de Estado

